HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La ausencia de rampas en las esquinas de la avenida Gobernador Ruiz y la calle México, que dificulta el tránsito de las personas con movilidad reducida; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de rampas en las esquinas representa un obstáculo para el desplazamiento seguro de personas con movilidad reducida, adultos mayores, personas que se trasladan en silla de ruedas y quienes circulan con cochecitos de bebé.

Que la accesibilidad en la vía pública es un derecho que debe ser garantizado, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración de todas las personas en la vida comunitaria.

Que la avenida Gobernador Ruiz es una arteria de intenso tránsito vehicular, por lo que la existencia de rampas resulta fundamental para que los peatones y las peatonas crucen con seguridad.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la construcción de las rampas en las esquinas mencionadas.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar la atención de cuestiones vinculadas al interés vecinal y comunitario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

solicitud de construcción de rampas en las esquinas de avenida Gobernador Ruiz y calle México.

Proceda a la construcción de rampas en las esquinas de la avenida Gobernador Ruiz y la calle México, a fin de facilitar la transitabilidad de los peatones y las peatonas.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año